



BUIN,

12 ABR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1163 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Memorándum N° 251**, de fecha 27 de marzo de 2023, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la Empresa ECORILES S.A., para efectuar el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial. A modo de respaldo se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado Social, de fecha 25.03.2023 emitido por el Asistente Social de la DIMAAO.
- ✚ Propuesta Económica, COT 767, de fecha 23.03.2023, elaborada por la Empresa EcoRiles, para la recepción y tratamiento de vertidos de camiones Limpiafosas en PTAS de Aguas Andinas S.A.
- ✚ Términos de Referencia, Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la Limpieza de Fosas Sépticas y Baños Químicos de Tipo Residual, elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.

2.- El **Certificado N° 38**, de la Secretaría Comuna de Planificación, donde certifica disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual.

3.- Que, con fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Jurídica, mediante el **Memorándum N° 266**, remite informe favorable correspondiente a la contratación directa de la empresa Ecoriles S.A.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, por un periodo de cinco meses, por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra m) del Reglamento Ley N° 19.886; decretar términos de referencia, unidad técnica DIMAAO.

#### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el trato directo con la Empresa **EcoRiles S.A.**, RUT N° 96.945.210-3, para el servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la Limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual.

3.- El precio convenido por los servicios asciende a la suma de **0,146 UF**, más **I.V.A. por metro cúbico de residuo** recibido en el mes calendario.

4.- El periodo de vigencia del contrato será de **cinco (5) meses** y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

5.- A saber, el trato directo suscrito precedentemente con la Empresa finalizó el 21 de febrero de 2023, cuyo objeto era prestar el servicio por el periodo mientras se llevaba a cabo el segundo llamado del proceso de licitación pública (ID 2723-3-LE23). Con fecha 22 de marzo de 2023, se declara inadmisible la oferta y desierta la licitación pública ID 2723-3-LE23; por lo ya expuesto, el presente requerimiento busca ayudar, apoyar y contribuir socialmente a las familias de las diversas localidades de la Comuna, las cuales no



cuentan con factibilidad de red de alcantarillado, sumado a la carencia de recursos económicos, lo que les impide contratar un servicio particular. Por otra parte, cabe agregar que el retraso y/o falta de servicio de la recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas no sólo puede ocasionar graves consecuencias de emergencia sanitaria para los pobladores, sino además consecuencias administrativas, reglamentarias y disciplinarias para la Municipalidad por parte de organismos públicos de control correspondientes, debiendo enfrentar sanciones al respecto por no cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y el correspondiente Código Sanitario, cuyas normativas se relacionan directamente con el deber del Estado de cuidar el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, lo que se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 8 de la Constitución de la República. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra l) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien designará a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 “Otros”, Centro de Costo 28.02.13.

10.- Instrúyase a la **Secretaría Comunal de Planificación** para que inicie un nuevo proceso licitatorio para el Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL GMG/VZS MSS.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas Fosas Sépticas y Baños Químicos\_Ecoriles S.A..docx